

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, septiembre seis (06) del dos mil Veintidós (2022).

Referencia. DESPACHO COMISORIO No. 017
Radicado. 20001-40-03-005-2021-00362-00
Demandante BANCOLOMBIA S.A
Demandado EDGARDO ARMANDO RUIZ FLOREZ

Revisado el proceso de la referencia se observa, en la parte resolutive que se omitió designar la entidad que se comisionó para realizar la diligencia de secuestro dentro del predio, registrado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-42113, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar, de propiedad del demandado EDGARDO ARMANDO RUIZ FLORES CC. 12.522.830 y ubicado en la manzana 5 lote 55, de la de Ibirico – Cesar, de la Jagua de Ibirico – Cesar.

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar a la providencia de fecha 02 de agosto de los cursantes la entidad que se comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del predio, registrado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-42113, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar, de propiedad del demandado EDGARDO ARMANDO RUIZ FLORES CC. 12.522.830 y ubicado en la manzana 5 lote 55, de la de Ibirico – Cesar, de la Jagua de Ibirico – Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO . CESAR

El auto de fecha 06-09-2022
Se notifica por estado No. 0102
del 07-09-2022

A:
El Secretario 